

Juzgado Central de Instrucción n° 3

Diligencias Previas n° 28/2017

Asunto: Certificado definitivo de la CBF indicando que es una entidad privada y que no tuvo perjuicio.

### AL JUZGADO

GUZMÁN DE LA VILLA DE LA SERNA, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **D. ALEXANDRE ROSELL FELIU** cuya representación tengo ya acreditada en autos, ante el Juzgado comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que en el día ayer esta defensa recibió Certificado definitivo de la CBF de 19 de abril de 2018, firmado por el Sr. Walter Feldman, Secretario General de la CBF, acreditando:

1. Que la CBF es una entidad privada.
2. Que no tiene injerencias del Estado.
3. Que no recibe fondos públicos.
4. Que no se caracteriza como entidad ni autoridad pública.
5. Que después de haber realizado una investigación interna, la CBF confirma que resultó beneficiada por la intermediación del Sr. Rosell en el contrato entre ISE y CBF.
6. Que gracias a esta intermediación los ingresos por partidos amistosos de la selección brasileña fueron mejorados.
7. Que el voto particular del senador Sr. Romario no se corresponde con el informe oficial de la CPI del senado brasileño.
8. Que el informe oficial concluyó que no existía corrupción en la CBF.

Se acompaña señalado como **Documento 1 - Certificado de 19 de abril firmado por el Secretario General de la CBF.**

Se acompaña como Documento nº 2 traducción del mismo.

El anterior certificado confirma lo ya apuntado en el Certificado inicial de 21 de junio de 2017 de la CBF. Este certificado ya obra en las actuaciones pero para una mayor comprensión se acompaña señalado como Documento nº 3 (y su traducción como Documento nº4.) En éste, se supeditaron sus afirmaciones a la realización de una investigación interna. El inicio de esta investigación fue comunicada a esta parte mediante certificado de la CBF de 14 de junio de 2017 que se acompaña señalado como Documento nº 5 y su traducción como Documento nº6.

Pues bien, tras haber requerido esta representación, de nuevo a la CBF para conocer si había finalizado su investigación (sobre si se consideraba perjudicada por la intermediación de Sandro Rosell en el contrato entre ISE y CBF del año 2006) ayer tuvimos respuesta definitiva que se plasma en el certificado que hoy se acompaña.

Teniendo ello una elevada relevancia jurídico penal sobre los hechos objeto de investigación, interesa su unión a los autos a los efectos legales oportunos.

Por ello, **AL JUZGADO SOLICITO:** que tenga por presentado este escrito y se una a las actuaciones.

Es Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 20 de abril de 2018.

Andrés Maluenda

Molins & Silva, Defensa Penal.